ADENDA N° 01/2020

Del Contrato N° 11/2020 "Licitación por Contratacion Directa CD N° 06/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM 2° LLAMADO".-

Entre la **Dirección General de Migraciones** con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, y por la otra, la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi** representada por el **Señor Diego Rafael Beconi**, con Cedula de Identidad Nº: 2.464.976, acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nro. 1 del Contrato N° 11/2020 de fecha 20 de Agosto de 2020 de la** ***"Licitación por Contratación Directa CD Nº 06/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA D.G.M" 2DO LLAMADO – ID N° 378.510***, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha realizado el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2020 para el ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA D.G.M " – ID N° 378.510***, adjudicada a la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi con RUC N° 2.464.976-7, hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Que, en fecha 20 del mes de agosto de 2020, sea firmado el Contrato, producto del llamado de referencia, en cuya **Clausula octava: VIGENCIA DEL CONTRATO,** en la cual expresa: El plazo de vigencia de este Contrato se regirá hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, según Nota Dpto. de Bs. y Ss. Nº 0308/2020 presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual solicita la **Ampliación de la Vigencia de Contrato** del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 06/2020 para el " **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA D.G.M"**con **ID N° 378.510** adjudicada a la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi.**

Que, el Director de Administración y Finanzas ha providenciado a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), manifestando su aprobación y la urgencia de iniciar el proceso de Ampliación de Vigencia del Contrato y la suscripción de la Adenda de Ampliación.

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,

pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

III. **ESTIPULACIONES:**

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:

La presente Adenda N° 1 tiene por objeto la Ampliación de la Vigencia del Contrato del **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DE LA D.G.M "** N° 11/2020 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la modificación.

Las partes acuerdan ampliar la vigencia establecida en la cláusula octava de la siguiente forma:

8- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17. días del mes de diciembre del año 2.020.

Sr. Diego Rafael Beconi
FUMIRPO

Sr. Rodolfo Aníbal Milessi Alonso
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones